

		<b>ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS</b>				
<b>Código</b>	F-DER-001	<b>Versión</b>	4	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

<b>DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:</b>	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA					
<b>TERRITORIAL:</b>	Unidad Técnica Territorial No. 6					
<b>COMITÉ:</b>	COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL CTGL No 08					
<b>FECHA DE REUNIÓN:</b>	12	05	2025	<b>HORA:</b>	3:00 P.M.	

### ACTA No. 08

<b>OBJETIVO:</b>	<p>Realizar Comité Técnico de Gestión Local - CTGL - del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR-, cofinanciado por la ADR mediante Resolución No. 167 “FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS” para la evaluación de propuestas presentadas a los <b>TDR 0006 de 2025 del PIDAR 167 de 2024: COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROINDUSTRIALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS”,</b> y <b>TDR 007 DE 2025: COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS DE OFICINA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS”.</b></p>
<b>PARTICIPANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité Municipal de Ganaderos del Municipio Neira Departamento Caldas: Daniel Gómez Calle, Representante legal.</li> <li>• Agencia de Desarrollo Rural - Unidad Técnica Territorial No. 6 Eje Cafetero:</li> </ul>

Jaime Brand Ochoa – Director.

**ASISTENTES:**

**INVITADOS AL CTGL DE MANERA VIRTUAL:**

- Adriana Carolina Molano Pinto: Enlace entre la Vicepresidencia de Proyectos y el Territorio, dirección de seguimiento y control.
- Cristian Felipe Cepeda Alvarez: Enlace de Vicepresidencia de Gestión Contractual.
- Nataly Ramírez Idárraga: Contratista UTT6, abogada del proceso.
- Janne Paola Moreno Cucaita: Enlace entre la Vicepresidencia de integración productiva y el territorio.
- Jaqueline Gómez Torres: Contratista de apoyo a la supervisión - UTT.6.
- Juan Esteban Agudelo Echavarría: Contratista de apoyo a la supervisión - UTT.6.
- Mateo Alfonso Estupiñán Vallejo: Apoyo a la supervisión Contratista ADR.
- Mario Andrés Ramírez Idárraga: Contratista de apoyo a la supervisión - UTT6.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Saludo y verificación del quórum.
2. Socialización de matriz de evaluación de propuestas a TDR 006 de 2025.
3. Aprobación de evaluación de propuestas a TDR 006 de 2025 (Declaratoria desierta)
4. Aprobación de declaratoria desierta TDR 007 de 2025.
5. Propositiones y varios

## DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

### 1. VERIFICACIÓN QUÓRUM.

Se realiza verificación del Quórum deliberatorio, de conformidad con el punto 5.1.1.8 del procedimiento VR8 de la ADR “para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR bajo el modelo de operación aplicable”, el cual indica que el quórum deliberatorio se cumple *“con la totalidad de los miembros con voz y voto, y con el asistente de la Vicepresidencia de Integración Productiva y el asistente de la Vicepresidencia de Gestión Contractual. Este último cuando se trate de temas contractuales”*.

Así las cosas, se cuenta con quórum deliberatorio y decisorio al verificar la presencia de todos los anteriores, de la siguiente manera:

2. Miembros con voz y voto: (i) Daniel Gómez Calle, representante legal de la asociación beneficiaria y (ii) Jaime Brand en calidad de director de la UTT6 de la Agencia de Desarrollo Rural.
3. Por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva: Janne Paola Moreno.
4. Por parte de la Vicepresidencia de proyectos: Adriana Carolina Molano.
5. Por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual: Cristian Felipe Cepeda.

Este CTGL se realiza de manera virtual a través de la aplicación Teams. Con autorización de los participantes se realiza grabación de la reunión, la cual se encuentra en el siguiente link:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_MGJIZjk3ZWQtNTgzNy00NTQ0LWEyNzktMTdlOTkzOGYyMTYz%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2299452140-f603-4a9b-a129-1d225394be01%22%2c%22Oid%22%3a%2243ce5df0-654d-4ee8-a8fb-c333479b41f6%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGJIZjk3ZWQtNTgzNy00NTQ0LWEyNzktMTdlOTkzOGYyMTYz%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2299452140-f603-4a9b-a129-1d225394be01%22%2c%22Oid%22%3a%2243ce5df0-654d-4ee8-a8fb-c333479b41f6%22%7d)

### 2.SOCIALIZACIÓN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS A TDR 006 DE 2025.

En este punto la abogada Nataly Ramírez, socializa los resultados de lo determinado en la mesa técnica de evaluación de propuestas presentadas a los TDR 006– 2025 del PIDAR 167 - 2024, realizada de manera previa el día 12 de mayo las 08:00 am; esto de conformidad con el punto 6.4 y 6.4.1, del *“manual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural – PIDAR”*.

#### **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

#### **6.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

*Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas en el medio*

*definido en los TDR, el Director de la UTT, de manera inmediata al cierre del proceso, las remitirá a los correos electrónicos del equipo evaluador (es el mismo equipo que elaboró los TDR), para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes procedan a la mesa de Evaluación de Ofertas.*

#### **6.4.1 MESA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

*Una vez recibidas las ofertas, el equipo realiza la evaluación teniendo en cuenta lo siguiente:*

*Los profesionales de la Vicepresidencia de Integración Productiva y de la Unidad Técnica Territorial y el representante de la asociación evaluarán los aspectos técnicos y financieros; el profesional de la Vicepresidencia de Gestión Contractual evaluará los aspectos jurídicos.*

*El equipo validará y evaluará los contenidos jurídicos, técnicos y financieros de las ofertas presentadas, analizará la documentación, realizará las observaciones y solicitudes de subsanación pertinentes a los oferentes. Para esta subsanación, el oferente contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la solicitud y de acuerdo con el cronograma establecido. De no hacer la respectiva subsanación por parte del oferente la propuesta quedará inhabilitada.*

*Una vez se tengan los resultados del acta de evaluación definitivo, el equipo evaluador los remitirá por intermedio del profesional de la Unidad Técnica Territorial mediante correo electrónico institucional a los miembros del CTGL. Previo a la citación del CTGL, las evaluaciones deberán ser enviadas al correo institucional de los miembros del Comité con una antelación mínima de tres (3) días hábiles.*

*Los resultados de las evaluaciones sugeridas desde la mesa de evaluación de propuestas son enviados para que sean presentados, discutidos y aprobados en el CTGL, en el cual se podrán realizar modificaciones y aclaraciones a los mismos. El CTGL realiza la selección de los oferentes, con base en los resultados enviados previamente. El Director de la UTT solicita a la Oficina de Comunicaciones de la Agencia la publicación de la respectiva acta de la sesión que da cuenta del proveedor seleccionado para cada proceso.*

*Posteriormente, el CTGL a través del secretario técnico solicitará la publicación a la oficina de comunicaciones de la Agencia en el formato establecido, donde se comunicará a los interesados la respectiva evaluación realizada para que efectúen sus observaciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación. En el caso que se presenten observaciones al acta de selección de oferente, se brindará respuesta dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de las observaciones de los oferentes.*

*Finalmente, la organización beneficiaria notificará al oferente seleccionado y se publicará la evaluación definitiva.”*

Así mismo, son funciones del CTGL, entre otras y de acuerdo al procedimiento V8 de ejecución directa de los PIDAR:

**Funciones del Comité Técnico de Gestión Local -CTGL**

...  
*Aprobar las compras y contrataciones que deban realizarse, con base en el resultado de evaluación de propuestas adelantado por el grupo de evaluación.*

En este punto la abogada Nataly Ramírez indica que, en esta mesa, se realizó socialización de las propuestas presentadas a los **TDR 0006 de 2025 del PIDAR 167 de 2024**: “**COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROINDUSTRIALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS”**”, relacionando los datos del proceso de la siguiente manera:

<b>FECHA DE CIERRE:</b>	5 de Mayo 2025
<b>OBJETO DEL PROCESO</b>	COMPRAVENTA Y PROVISIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LECHE EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS
<b>VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO</b>	<b>CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$197.346.455)</b>
<b>VALOR DEL PRESUPUESTO EN SMMLV A SER ACREDITADO</b>	\$ 197.346.455
<b>DIFERENCIA PUNTOS ENTRE OFERTA ECONOMICA</b>	

Seguidamente indicó que, dentro de los términos y a los correos establecidos en los mismos TDR para la recepción de las propuestas, estos son [utt.manizales@adr.gov.co](mailto:utt.manizales@adr.gov.co), [coganeira22@gmail.com](mailto:coganeira22@gmail.com) y [daniel\\_goca@hotmail.com](mailto:daniel_goca@hotmail.com), se allegó únicamente la siguiente oferta:

#	Proponente	Fecha y Hora
1	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S	(05/05/2025-17:00)

Por lo anterior, se procedió a realizar la evaluación de su propuesta, determinando que el único proponente, LA UNIVERSAL BOYACÁ S.A.S:

- Cumple con los requisitos jurídicos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia, quedando habilitado para continuar con los demás aspectos de la evaluación.
- La oferta económica cumple con lo exigido en los Términos de Referencia, toda vez que es presentada por \$197.323.184, lo que no excede el valor total del presupuesto, que es de \$197.346.455, se otorga además el máximo puntaje al ser la única propuesta evaluada, de conformidad con lo establecido en los TDR.:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA DE INSUMOS  
AGROINDUSTRIALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE  
PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL  
MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS"

**INVITACIÓN PRIVADA 006-2025**

EVALUACIÓN ECONOMICA

	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN MENOR VALOR	OBSERVACION
		VALOR	50		
1	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S	197.323.184	50	1	
2					

- Cumple con la acreditación de cada uno los valores agregados establecidos en los TDR, por lo cual se otorga un puntaje de 100 puntos, como se evidencia en la matriz de evaluación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA DE INSUMOS  
AGROINDUSTRIALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE  
PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL  
MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS"

INVITACIÓN PRIVADA 006-2025  
EVALUACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO No 1	Oferta de menor valor
CRITERIO No 2	Valor agregado: Productos u otros elementos adicionales aplicables al procesamiento de la leche, equivalentes al 1% del valor de la invitación pública.
CRITERIO No 3	Valor agregado: Ofrecer capacitación para el uso de los insumos
CRITERIO No 4	Valor agregado: Apoyo a la industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal nacional

PROPONENTE	EXPERIENCIA ACREDITADA	CRITERIO No 1	CRITERIO No 2	CRITERIO No 3	CRITERIO No 4	OFERTA ECONOMICA	TIEMPO DE ENTREGA	PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN ELEGIBILIDAD	OBSERVACION
	Habilita Puntaje Maximo 50 puntos	Puntaje Maximo 20 puntos	Puntaje Maximo 20 puntos	Puntaje Maximo 20 puntos	Puntaje Maximo 10 puntos	Habilita	1 mes contado a partir de suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
1 LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S (05/05/2025-17:00 PM)		50	20	20	10			100		
2										

- Cumple de manera condicionada con las condiciones de experiencia general, toda vez que, cumple al allegar contrato ejecutado y entregado a satisfacción en los últimos cinco (5) años al cierre del presente proceso (el contrato es del año 2023), cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación fue superior al cien 100% del valor mínimo estimado del presente proceso (su valor fue valor de \$877.249.960, equivalente a 756,24 smmlv), y la experiencia se acreditó aportando constancia acompañada de la copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación.

Sin embargo, señalan los Términos de referencia en el punto 9.2, literal a, que el oferente deberá presentar contrato "cuyo objeto u alcance haya consistido en la provisión de insumos agroindustriales", y se considera que, los insumos proveídos en el contrato allegado corresponden a insumos agropecuarios y no a insumos agroindustriales, por lo cual se establece el cumplimiento condicionado a concepto de la Vicepresidencia de Integración Productiva de la ADR, que indique si, en efecto, los insumos proveídos cumplen con lo establecido en los TDR.

No obstante, se continúa con la evaluación de la experiencia específica y los demás componentes, a fin de determinar si cumple con cada uno de ellos o por el contrario incurre en causal alguna de rechazo, caso en el cual no procedería la solicitud de concepto referenciada anteriormente.

- No cumple con la acreditación de experiencia específica, toda vez que señala el literal "b" del punto 9.2 de los TDR que, "el proponente deberá acreditar actividades en la venta de insumos agroindustriales para la industria láctea", y los insumos cuya provisión se acredita corresponden a la industria ganadera y no a la industria láctea, como se solicitó en los TDR. No obstante, bajo el mismo criterio anterior, se continúa con la evaluación técnica de la propuesta a fin de

determinar si la misma cumple con todo lo exigidos en los TDR o por el contrario incurre en causal alguna de rechazo.

- No cumple con los requisitos establecidos para la evaluación técnica de la propuesta, toda vez que, si bien se cumple con cada uno de los tipos de insumos, su descripción, presentación, cantidad, valores unitarios y totales, forma y tiempo de entrega, y la indicación de qué servicios adicionales puede ofrecer por la compra, como la disposición final de envases, material biológico, entre otros, según las indicaciones del fabricante y normatividad existente, (i) La fotografía correspondiente a “*solución de Hidróxido de Sodio al 50% en agua.Fórmula: NaOH.Peso molecular: 40.01 g/mol Composición: Na: 57.48 %; H: 2.52 % y O:40.00%*”, no corresponde al producto, y (ii) **no se allega ficha técnica del “balde de 11 litros en aluminio. Calibre 1.7, aro con agarre giratorio plastificado y chapetas resistentes para peso”**.

Ante esta última situación, procede la aplicación de lo establecido en el segundo inciso del punto 9.1 de los Términos de Referencia, esto es que:

*“Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento constituyen la esencia misma del ofrecimiento, por lo tanto, si el proponente no diligencia en su totalidad dicho anexo dispuesto para tal fin o no adjunta documentos solicitados en las especificaciones técnicas, se entenderá que no presenta oferta técnica y su propuesta será **RECHAZADA**”*.

Así las cosas, al ser la ficha técnica un documento solicitado en las especificaciones técnicas, la no presentación del mismo se entiende como no presentación de la oferta técnica y en consecuencia la oferta es **RECHAZADA**.

En razón de lo anterior, no se realiza el análisis de las condiciones financieras de la oferta, como quiera que la misma incurrió ya en causal de rechazo.

### **3.APROBACIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS A TDR 006 DE 2025 (DECLARATORIA DESIERTA)**

En razón de lo anterior, los miembros con voz y voto del CTGL, aprueban de manera unánime el rechazo de la propuesta y con ello la declaratoria desierta del proceso, de conformidad con lo establecido en el punto 19 de los mismos TDR:

**“DECLARATORIA DE DESIERTA:**

*Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando*

***B. Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo”.***

#### **4.APROBACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA TDR 007 DE 2025.**

En este punto, la abogada Nataly Ramírez expone que, dentro de los términos y a los correos establecidos en los mismos TDR 007 de 2025 para la recepción de las propuestas, estos son [utt.manizales@adr.gov.co](mailto:utt.manizales@adr.gov.co), [coganeira22@gmail.com](mailto:coganeira22@gmail.com) y [daniel\\_goca@hotmail.com](mailto:daniel_goca@hotmail.com), no se allegó ninguna oferta; razón por la cual procede lo establecido en el punto 19 de los mismos TDR:

***“DECLARATORIA DE DESIERTA:***

***Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando***

***A. No se presenten ofertas.”***

En razón de lo anterior, los miembros con voz y voto del CTGL, aprueban de manera la declaratoria desierta de los TDR 007 de 2025.

#### **5.PROPOSICIONES Y VARIOS**

Se consulta si existe alguna otra observación adicional, a lo que ningún participante del CTGL contesta positivamente.

Siendo las 3:51 P.M del día 12 de mayo de 2025, se da por terminado el CTGL, y se procede con la firma de los miembros con voz y voto asistentes al comité.

Original firmado



BRAND  
OCHOA  
JAIME

Digitally signed  
by BRAND  
OCHOA JAIME  
Date:  
2025.05.14  
16:08:37 -05'00'

**DANIEL GÓMEZ CALLE**  
Representante legal Organización beneficiaria

**JAIME BRAND OCHOA**  
Director UTT No. 6

Elaboró: Mateo Alfonso Estupiñan Vallejo, Contratistas de la DAAP, ADR.  
Revisó: Nataly Ramírez Idárraga, abogada contratista de la UTT. 6.